

MEMORÁNDUM D.S.C. N° 691/2020

DE : EMANUEL IBARRA SOTO
JEFE (S) DE LA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

MAT. : Designa Fiscal Instructor titular y suplente

FECHA : 2 de noviembre de 2020.

El artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Medio Ambiente dispone que la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio debe realizarse por un funcionario(a) de la Superintendencia que recibirá el nombre de Fiscal Instructor(a).

Por otro lado, la Resolución Exenta N° 1076, de 26 de junio de 2020, establece que la estructura y organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente dispone que, a la División de Sanción y Cumplimiento, le corresponderá, entre otras funciones, ejecutar la instrucción de procedimientos administrativos sancionatorios de competencia de la Superintendencia, la que se realizará por un funcionario denominado instructor(a).

En este sentido, esta División ha recibido los informes de fiscalización ambiental de PISCICULTURA SANTA JUANA N° PERT 202101089, asociados a los expedientes que se listan a continuación:

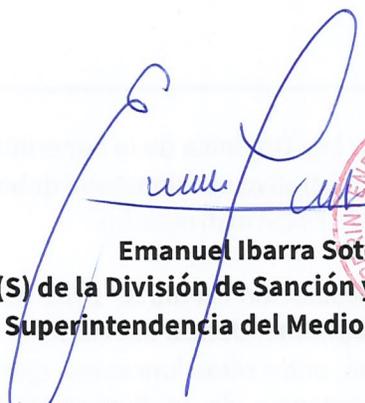
N° DE EXPEDIENTE	PERIODO INFORMADO	PRESENTA HALLAZGOS
DFZ-2013-6871-X-NE-EI	2013/08	SI
DFZ-2015-9431-X-NE-EI	2015/02	SI
DFZ-2020-1180-X-NE	Enero a diciembre 2017	SI
DFZ-2020-1181-X-NE	Enero a diciembre 2018	SI
DFZ-2020-1182-X-NE	Enero a diciembre 2019	SI
DFZ-2020-3639-X-NE	Enero a julio 2020	SI

Los expedientes se encuentran relacionados en el examen de información para determinar el cumplimiento del D.S. N° 90/2002, que establece Norma de Emisión para la regulación de contaminantes asociados a las descargas de residuos líquidos a aguas marinas y Continentales Superficiales.

En razón de lo señalado, se ha decidido designar como Fiscal Instructor Titular a don Jorge Franco Zúñiga Velásquez. y, en caso de ausencia debidamente informada al Jefe de la División de Sanción y Cumplimiento del referido Instructor, se designa como Fiscal Instructora Suplente a doña Daniela Paulina Ramos Fuentes.

El Fiscal Instructor deberá investigar los hechos constatados en los Informes de Fiscalización individualizados; y, asimismo, formular cargos o adoptar todas las medidas que considere necesarias para resguardar el medio ambiente, si, a su juicio, existiere mérito suficiente para ello.

Sin otro particular, se despide atentamente,



Emanuel Ibarra Soto
Jefe (S) de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

Distribución:

- Jorge Franco Zúñiga Velásquez, División de Sanción y Cumplimiento.
- Daniela Paulina Ramos Fuentes, División de Sanción y Cumplimiento.

C.C.:

- División de Sanción y Cumplimiento.